CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000008958

20151701037P02365

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701037P02365

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ VILLACRECES GUSTAVO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718868845	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMÉNEZ MEJÍA GIUSSEPPE RAMÓN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708591308	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	980.00

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JIMENEZ TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA.

QUE OTORGA:
GUSTAVO EFRAÍN JIMÉNEZ VILLACRECES

A FAVOR DE:
GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA

CUANTÍA: USD 980.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2015 – 17 – 01 – 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE el señor GUSTAVO EFRAÍN JIMÉNEZ VILLACRECES, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra

parte en calidad de CESIONARIO el señor GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento que se agrega a la presente, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificatorio cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase Incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas que lleva en su Notaria una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente el señor: GUSTAVO EFRAÍN JIMÉNEZ VILLACRECES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, en calidad de Cesionario el señor: GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como se desprende del documento que se agrega al presente, de nacionalidad ecuatoriana hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO) La compañía **JIMENEZ TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA.**, fue Constituida mediante escritura

pública de fecha veintisiete de junio del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de julio del dos mil catorce .- DOS) La Junta General Universal de Socios celebrada con fecha trece de abril del dos mil quince, aprobó por unanimidad la cesión de participaciones que se detalla en la cláusula siguiente y autorizó al Gerente General para que realice los trámites pertinentes para la legalización de dichas cesiones hasta su inscripción en el Registro Mercantil. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la resolución unánime y autorización tomada por todos los socios de la Compañía **JIMENEZ TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA.,** en la Junta General Universal de Socios, de fecha trece de abril del dos mil catorce, cuya copia del Acta se agrega y forma parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, cumpliendo con lo que establece en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, GUSTAVO EFRAÍN JIMÉNEZ VILLACRECES cede Novecientas Ochenta Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, a favor del señor GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA. **CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Tanto el Cedente como el Cesionario, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle de la cláusula tercera; cesión de participación que se transfiere y que consta expresamente determinada en el Acta de la Junta General Universal de Socios realizada el trece de abril del dos mil catorce, quedando desde la presente fecha en calidad de Socios de la compañía **JIMENEZ**

TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones los siguientes:.....

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° DE PARTICIPACIONES	%
Giusseppe Ramón Jiménez Mejía	USD 1.980.00	USD 1.980.00	1.980	99%
Gustavo Efraín Jiménez Villacreces	USD 20.00	USD 20.00	20	1%
TOTAL	**USD 2.000.00**	**USD 2.000.00**	**2.000**	**100%**

Cada participación tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América. **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** El Gerente General de la compañía **JIMENEZ TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA.,** declara que la cesión de las participaciones se lo ha hecho a su valor nominal, valores que han sido cancelados al cedente, quien expresamente así lo reconoce. **SEXTA.-** Los gastos que demanden la elaboración de la presente escritura serán a cargo del CESIONARIO. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el

Abogado Juan Carlos Estrella, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión nueve cinco del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto-. La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

GUSTAVO EFRAÍN JIMÉNEZ VILLACRECES

C.C. 1718868845 **C.V.** 020 - 0038

GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA

C.C. 1708591308 **C.V.** 019-0254

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA No. 2

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JIMENEZ TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las doce horas, en el domicilio de la compañía **JIMENEZ TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA.**, ubicada en Av. República de El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, Oficina 102 en la ciudad de Quito, se encuentran presentes los socios señores: Giusseppe Ramón Jiménez Mejía, propietario de mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, Gustavo Efraín Jiménez Villacreces, propietario de mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por lo tanto resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el Señor Gustavo Efraín Jiménez Villacreces y como Secretaria Ad Hoc la Señorita María Eugenia Moncayo Ortega. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante Secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo que la Secretaria realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido la Secretaria da lectura al orden del día: 1) Conocimiento y resolución del informe de Gerente terminado al 31 de Diciembre del 2014; 2) Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Resultados terminados al 31 de Diciembre del 2014; 3) Conocimiento y resolución acerca de la distribución de utilidades del ejercicio fiscal 2014; y, 4) Cesión de Participaciones. El Presidente pone a consideración de los socios, para su aprobación, el orden del día a tratar y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día. 1) Conocimiento y resolución del Informe de Gerente terminado al 31 de Diciembre del 2014, al efecto se da lectura al informe presentado por el Dr. Giusseppe Jiménez Mejía de fecha 13 de abril del 2015, correspondiente al ejercicio económico 2014, la Junta lo aprueba sin observaciones y por unanimidad, no participa en la votación el Dr. Giusseppe Jiménez; la Junta indica que la propuesta del Gerente General respecto al régimen de tratamiento de utilidades se decidirá en su momento. Seguidamente, la Junta General entra a tratar el segundo punto del orden del día: 2) Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Resultados terminados al 31 de Diciembre del 2014, para lo cual la Presidenta Ad-hoc dispone que, mediante secretaría, se dé lectura al Balance General y Estado de Resultados y la Junta General, sin observación alguna, decide aprobarlo por unanimidad. Inmediatamente, la Junta General entra a tratar el tercer punto del orden del día: 3) Conocimiento y resolución acerca de la distribución de utilidades del ejercicio fiscal 2014, para lo cual toma la palabra el Dr. Giusseppe Jiménez, quien informa que de acuerdo con lo que se aprecia en el Estado de Resultados, no existe utilidad alguna puesto que la empresa no operó en el 2014. Seguidamente la junta entra a tratar el cuarto y último punto del orden del día: 4) Cesión de Participaciones. Toma la palabra el socio GUSTAVO EFRAÍN JIMÉNEZ VILLACRECES, quien señala a la Junta su decisión de ceder Novecientas Ochenta Participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del Dr. GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes aprueba por unanimidad la cesión de participaciones propuesta. La Junta además autoriza al Gerente General de la compañía para que realice los trámites pertinentes para la legalización de dicha cesión hasta su inscripción en el Registro Mercantil. En virtud de la cesión de participaciones aprobada, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

Dra. Paulina Arguilla Fonseca
NOTARÍA 37
Quito - Ecuador
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° DE PARTICIPACIONES	%
Giusseppe Ramón Jiménez Mejía	USD 1.980.00	USD 1.980.00	1.980	99%
Gustavo Efraín Jiménez Villacreces	USD 20.00	USD 20.00	20	1%
TOTAL	**USD 2.000.00**	**USD 2.000.00**	**2.000**	**100%**

Resuelto los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las trece horas se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara clausurada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos.

Giusseppe Ramón Jiménez Mejía
Socio
Gerente General

Gustavo Efraín Jiménez Villacreces
Socio
Presidente

María Eugenia Moncayo Ortega
Secretaria Ad-hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
No. 1718868845
CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ MEJIA GIUSSEPPE RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRECES PAZMIÑO VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-03
V3333V1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
020
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
020 - 0038
NÚMERO DE CERTIFICADO
1718868845
CÉDULA
JIMENEZ VILLACRECES GUSTAVO EFRAIN
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
CANTÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA
2
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 Nº 000002399331 USD. 5.00

066833

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo ......7...... Pág. ....158.... Acta 2556.........

En ....QUITO........ provincia de ....PICHINCHA........ hoy día ....DOCE........ de ....JULIO........ de mil novecientos ....NOVENTA Y UNO........, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ....GUISSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA........ nacido en ....QUITO-PICHINCHA...., el .31.. de ......MARZO........ de 19.65, de nacionalidad ....ECUATORIANA........, de profesión ....ESTUDIANTE........, con Cédula Nº .170859130-8., domiciliado en ....QUITO........, de estado anterior ......SOLTERO......; hijo de ......VINCIO JIMENEZ........ y de ....ELSIE MEJIA........ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ....VIRGINIA LISETTE VILLACRECES PAZMIÑO........ nacida en QUITO-PICHINCHA......, el ..19.. de ......JUNIO........ de 19....66, de nacionalidad ....ECUATORIANA........, de profesión ....ESTUDIANTE........ Cédula Nº .170908634-0........, domiciliada en ....QUITO........, de estado anterior ....SOLTERA........ hija de ....CATON VILLACRECES........ y de ......OLGA PAZMIÑO........

LUGAR DEL MATRIMONIO: ....QUITO........ FECHA: ....12 DE JULIO DE 1991........

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad........

MV.

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

No. 1089

Año.......... Tomo.......... Pág.......... Acta..........

CERTIFICO

Que esta fotocopia que se confiere de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, es igual al archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

11. 6. 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2013
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Copia Integra Nacimiento ☐
Copia Integra Matrimonio ☐
Copia Integra Defunción ☐
Certificado Biométrico ☐

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA

RAZON: Por Resolución de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL -Quito, 10 de Febrero del 2011, y de acuerdo a los Arts. 92 y 90 de la Ley del R.C se rectifica esta inscripción en el sentido de que el contrayente tiene el primer nombre GIUSSEPPE además el primer nombre del padre del mismo es: VINICIO y no como actualmente consta. Documento que se archiva con el No 2011-1507. Quito, 23 de Febrero del 2011.
mpc

f) ....
Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-Quito, de fecha, 27 de Mayo del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GIUSSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA CON VIRGINIA LISETTE VILLACRECES PAZMIÑO.-Documento que se archiva con el No. 2013-633.-Quito, 06 de Junio del 2013.-Myriam T.-Depósito Nº 3188510.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
SECCIÓN LEGAL
QUITO
PICHINCHA

ESPACIO PARA TIMBRES

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha .... cuya copia se archiva.
.... de .... de 1.9......

f) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

....
....
....
....
....

No. 1089

Año.......... Tomo.......... Pág.......... Acta..........

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. ... de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. ... de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Física [ ] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]
DIRECCION PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE AREA [ ]

....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

11. 6. 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2013
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170859130-8

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ MEJIA
GIUSSEPPE RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
VIRGINIA LISETTE
VILLACRECES PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ TACLE VINICIO GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA MOYA ELSIE AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-01

000395149

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0254
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708591308
CÉDULA

JIMENEZ MEJIA GIUSSEPPE RAMON

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA 2
ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja(s) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado en este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... - 7 MAY 2015

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina
NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito, a SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 37 QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 002-002-000009152

20151701037O00657

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037O00657

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMÉNEZ MEJÍA GIUSSEPPE RAMÓN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708591308
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07 DE MAYO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA JIMENEZ TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 27 de junio del 2014.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JIMENEZ TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA.: QUE OTORGA: GUSTAVO EFRAÍN JIMÉNEZ VILLACRECES: A FAVOR DE: GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA, celebrada ante Mí, el 07 de mayo del 2015.- Quito, a ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 33221
75724811YYTQHIY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23027
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	488
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /07/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JIMENEZ TACLE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS JIMTASLEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 980 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2792 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31/07/2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL